



**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL  
N° 203 -2016-GR CUSCO/GR**

Cusco, **17 MAR. 2016**

**EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.**

**VISTOS:** La Resolución Ejecutiva Regional N° 600-2015-GR CUSCO/GR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 118-2016-GR CUSCO/GR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 119-2016-GR CUSCO/GR, el Memorandum N° 07-2016-GR CUSCO/GRPPAT/SGDI y el Informe N° 50-2016-GR CUSCO/GRPPAT-SGDI de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y su modificatoria Ley N° 27927, en su artículo 1° indica que, la presente Ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrados en el numeral 5) del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú, en el artículo 3° Principio de Publicidad indica que, la entidad pública designara al funcionario responsable de entregar la información solicitada y en el artículo 5° Publicación en los portales de las dependencias públicas indica que, la entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los Portales de Internet;

Que, la Ley N° 27927 Ley que modifica la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su artículo 8° indica, que las entidades identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente Ley;

Que, el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, en su Artículo 4° señala: sobre la "Designación de los funcionarios responsables de entregar información y de elaborar el Portal de Transparencia", se efectuara mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad;

Que, con Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC.CUSCO se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco, que establece su Estructura Orgánica Institucional;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 600-2015-GR CUSCO/GR de fecha 22 de julio de 2015 se designó a los Responsables del Acceso a la Información Pública y, de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia de la sede del Gobierno Regional Cusco;

Que, con la Resolución Ejecutiva Regional N° 118-2016-GR CUSCO/GR de fecha 15 de febrero de 2016, se da por concluida la designación en el Cargo de Responsabilidad Directiva de Director de Sistema Administrativo III - Secretario General de la sede del Gobierno Regional Cusco al Abogado Williams Manuel Quintana Flores, y se Designa con la Resolución Ejecutiva Regional N° 119-2016-GR CUSCO/GR de fecha 15 de febrero de 2016 al Abogado Nilo Paravicino Alarcon en el Cargo de Responsabilidad Directiva de Director de Sistema Administrativo III - Secretario General de la sede del Gobierno Regional Cusco;

Que, el Sub Gerente de Desarrollo Institucional con el Memorandum N° 07-2016-GR CUSCO/GRPPAT/SGDI se encarga las funciones como Responsable de la Oficina Funcional de Informática de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional al Ingeniero Dario Segovia Soller;

Que, mediante el Informe N° 50-2016-GR CUSCO/GRPPAT-SGDI del Sub Gerente de Desarrollo Institucional en consideración al cambio de funcionarios en Secretaria General y en la Oficina Funcional de Informática, solicita dictar el acto administrativo para designar al Funcionario Responsable del Acceso a la Información Pública y al Funcionario Responsable de la elaboración y Actualización del Portal de Transparencia de la sede del Gobierno Regional Cusco y dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 600-2015-GR CUSCO/GR;

